FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/22

En Valladolid, a las 21:27 h. del 16 de Marzo de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/21, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 17)

· **INSTALACIONES MONTOUTO VDA - HERRERO BODEGA BM NAVA**

Sancionar al JUGADOR ADRIAN LOPEZ POZA del equipo INSTALACIONES MONTOUTO VDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 17)

· **ABANCA ADEMAR LEÃ³N B - PUBEER CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia injustificada de delegado de campo.

4. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

· **MERCAOLID HAND VALL VALLADOLID - GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presentación al partido.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 17)

· **CIUDAD DE SALAMANCA A - BM ZAMORA A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 62 de la misma normativa por el comportamiento de un aficionado durante la celebración del encuentro.

· **METALBUR BMBURGOS - ABANCA ADEMAR LEÃ³N MARISTAS**

Sancionar al ENTRENADOR DIEGO VIEIRA BRIME del equipo METALBUR BMBURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 34 del mismo texto por su protestas contra las decisiones arbitrales.

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 18)

· **BRICO CENTRO ARANDA VDA A - BIGMAT DISMAR VDA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia injustificada de delegado de campo.

7. OTRAS SANCIONES

· **JUGADOR JUAN PABLO ARRANZ MADROÑO**

Sancionar al JUGADOR JUAN PABLO ARRANZ MADROÑO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, relación con el art. 62 de la misma normativa por su comportamiento, como aficionado, durante la celebración del encuentro CDBM DELICIAS PLAY 360 vs RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID SERIGRAFIA CASTELLANA de la Liga Juvenil Grupo Provincial de Valladolid .

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro JUVENIL MASCULINO que enfrenta a GUSTEMIEL - RECOLETOS SAN AGUSTÍN vs AULA VALLADOLID JUVENIL MASCULINO.

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro JUVENIL MASCULINO que enfrenta a GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTIN vs ENSEÑANZA
.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro JUVENIL MASCULINO que enfrenta a ABANCA ADEMAR LEON A vs KIRA Y LUA BM SARIEGOS.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro JUVENIL MASCULINO que enfrenta a ABANCA ADEMAR LEON B vs AUTOCARES SANALÓN BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro INFNTIL MASCULINO que enfrenta a ABANCA ADEMAR LEON MARISTAS vs IFS BM SARIEGOS
.

· **CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)"**

Sancionar al CLUB "CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro PRIMERA NACIONAL FEMENINA que enfrenta a LA ASUNCIÓN ULE CLEBA LEON vs AULA VALLADOLID.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas *Fdo.: Arantxa Sastre García*

Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN